









Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 11 de Abril de 2022

Índice

-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **FIDEICOMISOS**
-  **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**
-  **VARIOS**



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO POR EL CUAL SE INSTRUYEN ACCIONES URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 4-9

▪ SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS SMPU-LP-011/2022, SMPU-LP-012/2022. 10-11

CONVOCATORIA DE SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SMPU-LP-013/2022. 12-13



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO PF-OP-PEI-005/22-CP. 14-17

▪ SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. CONVOCATORIA 08 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES. 18-19



FIDEICOMISOS.

▪ FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS (FIDEPROES).

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE FIDEPROES. 20-21



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

▪ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO. AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA. 22



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAA CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ EN EL AÑO 2022..... 23-24

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 001 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PMG-01-PIS/2022. 25-26

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES..... 27-36



VARIOS.

▪ AVISOS.

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UCRENOR, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ÚNICA PUBLICACIÓN..... 37



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIONES I, II, IV, VI, VII, XII, XVIII, XXVIII, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 4, 8, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y VI, 22 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 11 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y 1,16, FRACCIÓN I, II, XXXVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el fenómeno de desaparición de personas que prevalece en el país y que no es la excepción en el Estado de Nuevo León, lastima y lesiona el tejido social, así como repercute en el buen funcionamiento del orden social, afectando los estratos de percepción de seguridad, convivencia social y económica, y en su legítima demanda de justicia de las víctimas y sus familias.

SEGUNDO. Que resulta de vital importancia seguir fortaleciendo las políticas públicas, y las capacidades operativas del aparato gubernamental y las instituciones encargadas de atender la problemática.

TERCERO. Que toda política pública debe venir investida del acompañamiento social, involucrando a los diferentes sectores de la sociedad en su elaboración e implementación, de tal manera que Gobierno y sociedad, de manera coordinada y solidaria se constituyan en sujetos corresponsables de mejorar los niveles de seguridad imperantes en nuestra comunidad.

CUARTO. Que, asimismo, la política pública en materia de seguridad debe sustentarse en la debida y obligada coordinación de los tres órdenes de Gobierno y con los demás órganos que constitucionalmente tienen la facultad de perseguir los delitos, como lo es, en la especie, la Fiscalía General de Justicia del Estado, conforme al tercer párrafo del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

QUINTO. Que en consideración a que al Ejecutivo del Estado le compete, en los términos de la fracción I del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, proteger la seguridad de las personas y sus bienes, así como los derechos humanos del individuo, a efecto de mantener la paz, tranquilidad y el orden público en todo el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE INSTRUYEN ACCIONES URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRIMERO. El presente Decreto tiene por objeto articular los esfuerzos interinstitucionales orientados a enfrentar con responsabilidad y de manera inmediata el problema de seguridad que representa la desaparición de personas en el Estado de Nuevo León, utilizando toda la fuerza de las instituciones del Estado, con una visión de cero tolerancia y erradicación del fenómeno en el territorio neoleonés, por lo que se instruye a todo el Gabinete de la Administración Pública Estatal a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. Se establece la búsqueda generalizada de personas desaparecidas, de manera inmediata y con carácter interinstitucional para el Estado de Nuevo León, conforme a las siguientes medidas e instrucciones:

- a) Se instruye al Secretario de Seguridad del Estado para que instrumente lo necesario a efecto de crear un grupo especial de apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas, para que conforme a sus protocolos se aboque de manera directa y en colaboración con otras instituciones competentes, a la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- b) Se instruye al Secretario de Seguridad para incrementar el actual grupo de búsqueda (BUPE), en la inteligencia que dicho grupo de apoyo no podrá ser inferior a 200 elementos, dándole facultades amplias para actuar de inmediato en los despliegues operativos desde el conocimiento mismo de la noticia de desaparición.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Se crea el Grupo Interinstitucional de Fuerza de Tarea, integrado por las Dependencias que integran el Gabinete de Buen Gobierno: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Participación Ciudadana y la Secretaría de Seguridad del Estado; y del Gabinete de Igualdad para Todas la Personas, específicamente la Secretaría de las Mujeres, para que de inmediato establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, las diferentes corporaciones de seguridad pública municipales, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; la Comisión Local de Búsqueda de Personas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a fin de articular un procedimiento de búsqueda inmediata generalizada en el que se obtengan mejores y mas amplios resultados en las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye a todas las dependencia y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones colaboren en el debido cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Se instruye para que de inmediato se fortalezcan los procedimientos de búsqueda institucionales, a través de las siguientes acciones:

- a) Emisión y difusión de boletines de búsqueda con autorización de la familia de la persona desaparecida.
- b) Alerta generalizada en todas las corporaciones de seguridad y de protección civil, en coordinación con las autoridades municipales, para el efecto de emplear todo el esfuerzo institucional para lograr los mejores resultados en la búsqueda de personas desaparecidas.
- c) Coordinación y colaboración estrecha con la Fiscalía General de Justicia del Estado, quien está a cargo de las investigaciones.
- d) Implementación del protocolo homologado de búsqueda inmediata.
- e) Participación de los programas estatales de Informatel y Locatel para el efecto de recabar, procesar y canalizar de forma expedita la información y denuncias que se reciban con motivo de desaparición de personas.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- f) La Secretaría de Salud, los hospitales públicos y privados, así como el Hospital Universitario y SEMEFO, deberán brindar información cuando se le solicite sobre personas que ingresen en dichos centros de atención y servicio.
- g) Verificación de accidentes en las últimas 48 horas.
- h) Revisión de los centros de detención en el Estado, y
- i) Despliegue de todo el personal operativo del Gobierno del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Secretaría de las Mujeres, para que de inmediato se tomen las siguientes medidas en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

- a) Destinar en el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado C5, una plataforma de atención que dirija, coordine y canalice toda la información enfocada y dedicada a la localización de personas desaparecidas, que esté enlazado con la estructura operativa del Grupo Policial de Búsqueda y el Grupo Interinstitucional de Fuerza de Tarea antes señalados, así como con la Comisión Local de Búsqueda de Personas.
- b) Fortalecimiento operativo de la Comisión Local de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en su despliegue operativo, capacitaciones y protocolos de atención.
- c) Reducir los tiempos de respuesta de todo el proceso de búsqueda de manera interinstitucional.
- d) Dar el acompañamiento total y permanente a las familias de las víctimas de desaparición, incluyendo sin limitar apoyo en atención psicológica.
- e) Realizar un reporte diario de desapariciones y localizaciones.
- f) Formalizar un Convenio de Colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado para el efecto de que entre ambas instancias se agilice y amplíe





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

el intercambio de información, la coadyuvancia técnica y operativa, así como el acceso a las carpetas de investigación que provea mayores resultados en los procesos de búsqueda de personas.

- g) Instalar mesas de análisis de contexto del origen de las desapariciones, que lleven a seguir fortaleciendo las políticas públicas con perspectiva de género, en materia de desaparición de personas. En dichas mesas de análisis se involucrará a las diferentes organizaciones sociales inherentes al tema para recibir sus aportaciones que serán de gran valor para la política pública.

SEXTO. Se exhorta a las autoridades municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, colaboren y se coordinen con las autoridades estatales en la realización de las acciones materia del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a los 11 días del mes de abril de 2022.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

(RÚBRICA)

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA





Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

DR. JAVIER LUIS NAVARRO
VELASCO

DR. ALDO FASCI ZUAZUA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYEN ACCIONES URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN
MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 11 DE
ABRIL DE 2022.





**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-011/2022	\$0.00	21/Abr/2022	20/Abr/2022 8:00 horas	22/Abr/2022 10:00 horas	2/May/2022 10:00 horas		10/May/2022 10:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Rehabilitación de alumbrado público en la Av. Félix U. Gómez, en Monterrey, N.L.			Mínima de 3 años en alumbrado público.		27/May/2022	10/Jul/2022	\$1,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-012/2022	\$0.00	21/Abr/2022	20/Abr/2022 8:00 horas	22/Abr/2022 13:00 horas	2/May/2022 13:00 horas		10/May/2022 13:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Construcción de Centro de Transferencia "Ave. Pablo Livas-Ave. Israel Cavazos" para Troncal de Transporte Público Pablo Livas en Guadalupe, N.L.			Mínima de 5 años en obras de vialidad, como pavimentos y obras similares.		27/May/2022	25/Jul/2022	\$5,000,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficios Nos. PEI-0108/2022, de fecha 28 de Marzo de 2022 y PEI-0076/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, **respectivamente**.

ANTICIPOS:

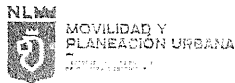
En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **20%** para la compra de materiales y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la inscripción y adquisición de las bases en la licitación respectiva, los interesados deberán presentar, en las oficinas de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común**.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal.





**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la segunda licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-013/2022	\$0.00	21/Abr/2022	20/Abr/2022 8:00 horas	22/Abr/2022 16:00 horas	2/May/2022 16:00 horas	10/May/2022 16:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos		Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Rehabilitación del piso 4 del edificio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León.		Experiencia en los últimos 5 años previos a la publicación de la convocatoria en obras de proyectos de espacios interiores (trabajos de albañilería, alumbrado, instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas, aire acondicionado, sistemas especiales y acabados).		27/May/2022	25/Jul/2022	\$500,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficios Nos. PEI-031/2022, de fecha 16 de Febrero de 2022.

ANTICIPOS:

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la inscripción y adquisición de las bases en la licitación respectiva, los interesados deberán presentar, en las oficinas de la convocante, la siguiente documentación, en original o copia certificada para cotejo y copia simple, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
- Identificación oficial del representante legal.
- En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
- Para acreditar que el concursante y sus profesionistas responsables de obra cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de Obra: Currículo, sin menoscabo de los demás anexos específicos solicitados como parte de la propuesta técnica.
- Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



10. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, COMPRA Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de cada licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles sólo para consulta en la página si.nl.gob.mx/web/Concursos y para consulta, inscripción, compra y entrega en: La Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de: **Las bases no tendrán costo alguno.**

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos se realizará acompañados de personal de la Dirección de Edificaciones partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206751 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm), el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago serán: Mediante estimaciones que abarquen períodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

* **Si** se podrá subcontratar partes de los trabajos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

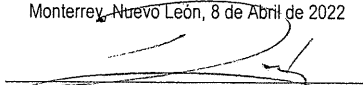
a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

E).- La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

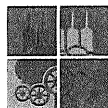
F).- Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, 8 de Abril de 2022



LIC. RAYMUNDO RODRIGUEZ DIEGO
DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA





PARQUE
Fundidora



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
CONVOCATORIA PÚBLICA

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Parque Fundidora, O.P.D. y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, Fracción I, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 26 BIS 5, Artículo 24, Fracción II, Punto A, Artículo 26, Artículo 92, Artículo 94 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León vigente, invita a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de las obras por contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, obra financiada con Recursos del Estado de Nuevo León correspondientes al ejercicio 2022.

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
PF-OP-PEI-005/22-CP	\$8,000.00	19 ABRIL DE 2022	21 ABRIL 2022(11:00Hrs)	21 DE ABRIL 2022 (16:00Hrs)	27 ABRIL 2022 (12:00Hrs)	28 ABRIL 2022 (12:00Hrs)
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS EN PARQUE FUNDIDORA				18 DE MAYO 2022	23 DE SEPTIEMBRE 2022	\$20,000,000.00

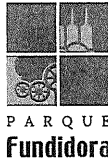
En los contratos de las obras mencionadas se contempla un 30% de anticipo.

Las Juntas de Aclaraciones se llevarán cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales Centro Operativo de Parque Fundidora, ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L.

La visita al lugar de la obra se llevarán cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales Centro Operativo de Parque Fundidora, ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales Centro Operativo de Parque Fundidora, ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L.





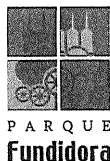
A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCION (ORIGINAL Y COPIA)

- 1.- Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2021.
- 2.- Copia de los Pagos Provisionales de sus obligaciones a la fecha.
3. Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico que acrediten una experiencia en trabajos similares
4. Copia del Registro Patronal del IMSS y copia de la prima de riesgo de trabajo anual y copia del RFC, así como la Copia de Constancia de Inscripción de Firma Electrónica Avanzada (FIEL).
5. Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de Persona Moral, comprobante de domicilio de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación Oficial vigente con fotografía.
Comprobante domiciliario e Identificación Oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
6. Relación y copia de Contratos de la empresa y donde haya intervenido los profesionales responsables de obras similares que tengan celebrados en el Sector Público, así como listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, deberá anexar copia de las facturas de los equipos mencionados.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que deberá entregar escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo antes mencionado.
8. Será requisito el que los licitantes presenten una Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el Resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. La Dependencia por conducto de Parque Fundidora, O.P.D. base en la Información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su Inscripción al Registro. Los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados, en caso de cumplir con los requisitos, se les entregará una Constancia de ello, la cual se tendrá que anexar a la propuesta.
2. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la Licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación de acuerdo a lo que establece el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras públicas para el Estados y Municipios de Nuevo León.
3. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su Inscripción podrán pagar y recoger las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta. Para poder cotizar primero deberá satisfacerse cuantitativa y cualitativamente los requisitos expresados en la Invitación o convocatoria y posteriormente pagar por esta base y sus anexos la cantidad de \$ 8000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), a nombre de PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. El que deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería antes de las 14:00 hrs. con domicilio en "Oficinas Generales Centro Operativo" de Parque Fundidora, O.P.D. ubicadas en el interior del Acceso 5 (cinco) del Parque Fundidora, sita en Ave. Francisco I. Madero S/N, Col. Obrera, Monterrey, N.L.





4. El pago de las bases será mediante depósito Bancario a la cuenta No. 0524633908 CLABE. - 072580005246339088 del Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a nombre de Parque Fundidora, O.P.D., por la cantidad de \$8000 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

5. Se señalará domicilio en el área metropolitana de Monterrey para oír y recibir cualquier todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, misma que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, y en su caso email en que se le pueda localizar.

6. No se podrá Subcontratar parte de esta obra sin la autorización escrita de la Dependencia, en apego al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

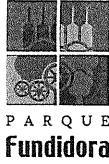
Criterios Generales de Adjudicación.

1. Los Criterios Generales para la Adjudicación del Contrato serán: la dependencia convocante, con base en el Análisis Comparativo de las Proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En Junta Pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en esta convocatoria
2. Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Con base en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo con el Análisis Comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el Contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





6. La notificación del fallo obligará a Parque Fundidora, O.P.D. y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días Hábiles, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

7. Al licitante a quien se le adjudique el Contrato deberá garantizar con fianza del cumplimiento del Contrato, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el 10% del monto total autorizado del Contrato.

8. El Idioma en que deberán presentarse las Proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

Monterrey N.L. a 08 de abril de 2022

ATENTAMENTE

LIC. MARIO EDUARDO LEAL CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PARQUE FUNDIDORA O.P.D.

Orden No. 714

11





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial



Convocatoria: 08

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción VI, 5, 25 Fracción I, 27 tercer párrafo, 29 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículos 1 y 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 77 de la Ley de Egresos para el año del 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la siguiente Licitación:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y Hora estimada para Fallo Económico
LP-9190044992-N14-2022	SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	19/04/2022 10:00 HRS	26/04/2022 10:00 HRS	27/04/2022 10:00 HRS	27/04/2022 10:15 HRS	27/04/2022 10:45 HRS
LP-9190044992-N15-2022	PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES	19/04/2022 10:30 HRS	26/04/2022 11:00 HRS	27/04/2022 11:15 HRS	27/04/2022 11:30 HRS	27/04/2022 12:00 HRS
LP-9190044992-N16-2022	POLIZAS DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA	20/04/2022 10:00 HRS	28/04/2022 10:00 HRS	29/04/2022 10:00 HRS	29/04/2022 10:15 HRS	29/04/2022 10:45 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
- Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
- Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.

La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes al teléfono 81 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupa/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y CD O USB QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS

EN FORMATO DE WORD, PDF O EXCEL:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; se deberá anexar copia simple legible de todas las actas, reformas y poderes.
- Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2021: deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2021; o con los estados financieros presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2021.
- Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración alguna.
- Escrito simple en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, en caso de resultar con adjudicación, no se actualiza un Conflicto de Interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado, por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que



✓

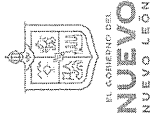
Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial



Convocatoria: 08

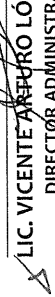
ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos. (Anexo 8-A).

- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción; a la cual se deberá anejar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o el vínculo electrónico donde aparezca dicho padrón o certificado de registro en el padrón; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 27, 36 y 58 de su Reglamento.
- Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración. Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal.

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicadas en Matamoros, No. 520 oriente, 2do. y 3er. piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Abril de 2022


LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Rúbrica



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL 

Orden No. 711

11





ACUERDO DELEGATORIO

C. INGENIERO JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ CANTÚ, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NUMERAL 55 DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP3617; POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 39, 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 4 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, 10 FRACCIONES II, IX Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Director General del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES" cuenta con las facultades para administrar y representar legalmente al Fideicomiso, realizando todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, conforme a la normatividad aplicable, así como delegar facultades a los funcionarios públicos bajo su mando mediante el acuerdo respectivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 56 de la Cláusula Décima Segunda del Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Administración y Pago BP3617, en la Cláusula Segunda del Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Administración y Pago BP3617, y en los artículos 4 fracción II, 6 fracción II, 10 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", en adelante "EL REGLAMENTO".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 56 de la Cláusula Décima Segunda del Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Administración y Pago BP3617 y en el artículo 10 fracción XVIII de "EL REGLAMENTO", al Director General corresponde controlar, supervisar y llevar el resguardo de las bitácoras y actas de entrega recepción de los Proyectos Estratégicos.

TERCERO.- Que al Director de Infraestructura le corresponde, entre otras facultades, programar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras; controlar, supervisar y llevar el resguardo de las bitácoras y actas de entrega recepción y planos de las obras; formular, gestionar y dar seguimiento a las estimaciones relativas a los avances de la obra en proceso desde su expedición hasta el pago de estas, de acuerdo a lo establecido en las fracciones III, IV y VII de "EL REGLAMENTO".

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IX de "EL REGLAMENTO", el Director General otorgará el acuerdo respectivo para delegar facultades a los funcionarios públicos bajo su mando.

QUINTO.- Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Fideicomiso, es necesario delegar en el Coordinador de Infraestructura, servidor público adscrito a la Dirección de Infraestructura diversas facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en favor del Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", programar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras; controlar, supervisar y llevar el resguardo de las bitácoras y actas de entrega recepción y planos de las obras; formular, gestionar y dar seguimiento a las estimaciones relativas a los avances de la obra en proceso desde su expedición hasta el pago de estas.

SEGUNDO.- La delegación de las facultades que se otorga mediante el presente acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio de manera directa por el Director de Infraestructura del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES".



contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx
Washington 2000 Cde. Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 61 2035 2191
@fideproes f t i www.nl.gob.mx

1000 0000





TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, y para efectos de publicidad deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Fideicomiso.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de febrero del año 2022-dos mil veintidós.

C. ING. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ CANTÚ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP3617
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"



contacto@fideproesnl.gob.mx | www.fideproesnl.gob.mx
Washington 2000 Ote. Col. Carera, 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 51 3033 3193
@fideproes |    | www.fideproesnl.gob.mx





UANL

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Dirección General Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, publica el siguiente:

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. De Licitación	Licitante ganador	Importe de la propuesta con I.V.A.	
UANL-DGA-DCYM-CP.01-2022	Constructora Jomabe, S.A. de C.V.	\$9'428,061.70	
Descripción general y lugar de la obra		Inicio de Trabajos	Terminación de Trabajos
Construcción de Gradas, Envolvente de Cancha Polivalente existente y Construcción de Gimnasio en dos Niveles en Preparatoria 8 ubicada en el municipio de Guadalupe, Nuevo León. Primera Etapa.		28/03/2022	28/09/2022

“Alere Flammam Veritatis”
Ciudad Universitaria, abril del 2022

Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez
Director



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 2º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4017 y 81 8329 5051 • www.uanl.mx

Orden No. 699

11





DR. GONZÁLEZ
NUEVO LEÓN
 "Trabajando con el Corazón"

Admón 2021-2024

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZALEZ EN EL AÑO 2022 CON EXCEPCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERO.- Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que sean días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial;

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal las actuaciones y diligencias administrativas se practican en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el H. Ayuntamiento, así mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que, en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Secretaría, deben contemplarse los plazos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan y procedimientos administrativos que realizan las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluyendo a su Órgano Administrativo Desconcentrado, debiéndose dar a conocer al público en general;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su órgano administrativo desconcentrado, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se suspenderán labores en el año 2022, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Se hace la declaratoria de días inhábiles que comprende Enero – Diciembre 2022

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores del Ayuntamiento de Doctor Gonzalez en el año 2022 con excepción de Seguridad Pública, Protección Civil.

FEBRERO LUNES 7 En conmemoración del 5 de Febrero por la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MARZO LUNES 21 En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez

Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 66750 Dr. González, Nuevo León
 Tel. 01 (825) 24-10-002, 24-10-148, 24-10-149
 e-mail: admon.drgonzalez@gmail.com Gobierno Municipal de Doctor González






DR. GONZÁLEZ
NUEVO LEÓN
 "Trabajando con el Corazón"

ABRIL LUNES 11 – VIERNES 22	Suspensión de labores por periodo Vacacional para personal administrativo a excepción de las direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil y que ellos solo descansaran Jueves 14 (santo) y Viernes 15 (santo)
MAYO JUEVES 5	En conmemoración de la Batalla de Puebla
MAYO MARTES 10	Día de las Madres (* únicamente día inhábil para las madres trabajadoras tanto nivel operativo como administrativo)
SEPTIEMBRE VIERNES 16	En conmemoración de la Independencia de México
NOVIEMBRE MIÉRCOLES 2	En conmemoración del Día de Muertos
NOVIEMBRE LUNES 21	En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana
DICIEMBRE 24 AL 31	Periodo vacacional a excepción de la Dirección de Policía, Tránsito y Vialidad y la Dirección de Protección Civil.


SEGUNDO.- Periodo en el cual no correrán los términos administrativos que señale la normatividad municipal, quedando suspendido cualquier recurso de revisión o inconformidad administrativo. En la inteligencia de que tampoco correrá el computo de los términos y plazos para dar respuesta las solicitudes elevadas ante todas las dependencias de la presente Administración Pública Municipal, así como para efectos de recepción y oposición de datos personales, actuaciones relativas a los procedimientos de inconformidad sustanciados para la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y cualquier otro acto relacionado de los comités de Transparencia y de Acceso a la Información.


TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta y/o en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DR. GONZÁLEZ N.L.
 LIC. MAYRA ABRÉGO MORFEY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DR. GONZÁLEZ N.L.
 PROF. JOSE ANGEL GUZMAN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. IGNACIO RODRIGUEZ BARRIENTOS
 SINDICO MUNICIPAL
 DR. GONZÁLEZ N.L.
 2021-2024

Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 66750 Dr. González, Nuevo León
 Tel. 01 (825) 24-10-002, 24-10-148, 24-10-149
 e-mail: admon.dr.gonzalez@gmail.com  Gobierno Municipal de Doctor González



Gobierno Municipal de Galeana, Nuevo León
 Dirección de Obras Públicas
 Administración 2021 - 2024
 Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León la Presidencia Municipal de Galeana, N. L. entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal que será ejecutada con recursos de **Recursos del Programa de Infraestructura Social Ejercicio 2022.**

No. De Licitación	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de licitación
PMG-01-PIS/2022	del 11 de abril al 19 de abril de 2022 de 09:00 a 12:00 hrs.	13 de abril de 2022 10:00hrs.	14 de abril de 2022 10:00hrs.	29 de abril - 02 de mayo de 2022 a las 10:00hrs.	04 de mayo de 2022 10:00hrs
Descripción general de la obra			Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de plaza pública en Ej. La Leona Municipio de Galeana, N. L.			09 de mayo de 2022	100 días naturales	\$1,099,851.51

A) Requisitos que deben cumplir los interesados.

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Solicitud escrita, firmada por El Concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la Entidad Federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 2.- Para acreditar el capital contable requerido deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de ser persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 7.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 8.- Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en obras similares presentar copia de contrato, catálogo de conceptos y acta de terminación de obra.
- 9.- Escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el 33-Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- 10.- Opinión de cumplimiento ante el SAT.

B) Consulta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y adquisición en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Galeana, N.L., ubicada en calle San Luis Potosí No. 15 Centro a partir de la fecha de la presente licitación de 09:00 a 12:00 horas hasta la fecha límite de inscripción a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación del concurso.

C) Visita, Junta y Presentación de la Proposición

- 1.- La Visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará: Partiendo de las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en calle San Luis Potosí No.15 Centro, Galeana, N.L.
- 2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicada en esta convocatoria, en la Sala de concursos de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle San Luis Potosí No. 15 Centro, Galeana, N.L.
- 3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

D) Criterios Generales de Adjudicación

Con bases en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cuál se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

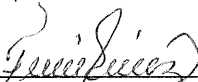


Si una vez consideraron los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.

E) Condiciones de Pago

- 1.- Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del 10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.
- 2.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (períodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.
- 3.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
- 4.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
- 5.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ATENTAMENTE
Galeana, N.L. a 07 de abril del 2022


Lic. Alejandro Javier Pedroza Flores
Presidente Municipal



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN 2021 2024
GALEANA N.L





ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EN LA CIUDAD DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 1 DEL MES DE ABRIL DEL 2022, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE DIF MUNICIPAL, UBICADA EN JUÁREZ E IGNACIO HINOJOSA; EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN; EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, TESORERÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PRIMARIOS, DIRECCIÓN DE CULTURA, DEPORTES, INSTITUTO DE LA JUVENTUD REPRESENTANTES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE REINSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia, así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el





- grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;
- V. Que en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
 - VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional se hace necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
 - VII. Que el 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de General Treviño, tiene como objetivo principal la atención de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables del municipio de General Treviño, Nuevo León.
 - IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
 - X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.
 - XI. Que de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al Municipio a contar con la figura del Secretario Ejecutivo y Defensor





Municipal para la conformación de su Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra al “Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León” el personal de la administración 2021-2024, el cual continua con el objeto asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

SEGUNDO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, está integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien funge como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien funge como Coordinador General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que funge de enlace con el Sistema Estatal; y
- VII. Defensor Municipal
- VIII. Representantes de la sociedad civil.

TERCERO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, tiene como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley;





- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;





- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxilian y colaboran con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia**.

QUINTO.- Se nombra a la **C. Miriam García Villegas** como la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño Nuevo León.

SEXTO.- Se nombra al **Lic. Jaime Arturo Gómez Contreras**, como la Autoridad de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Defensor Municipal) del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, con el número **8238745** de cédula profesional.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, para que se realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación.

OCTAVO.- Se instruye a la Defensoría Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, para que realice las funciones emanadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de nuevo León y las demás legislaciones aplicables.



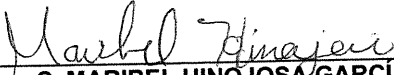



NOVENO.- Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño , Nuevo León requiera, previa autorización de la Asamblea.


Para formalizar la integración del personal del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Treviño, Nuevo León, la Presidenta Municipal de General Treviño, Nuevo León tuvo a bien tomar protesta a los integrantes del sistema quienes protestaron cumplir fielmente con el cargo que se les confiere.

Leído el presente y conforme las partes con las disposiciones a que se refiere, lo suscriben en el municipio de General Treviño, Nuevo León, al día 1 del mes de Abril de 2022.

FIRMAS


C. MARIBEL HINOJOSA GARCÍA
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL
 TREVIÑO, NUEVO LEÓN Y
 PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
 GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN


C. P. RICARDO GARCÍA GARCÍA
 PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF Y
 VICEPRESIDENTE DEL SISTEMA
 MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
 INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
 ADOLESCENTES DE GENERAL
 TREVIÑO, NUEVO LEÓN


C. ERASMO MARTÍNEZ JASSO
 DIRECTOR DEL SISTEMA DIF Y
 COORDINADOR GENERAL DEL
 SISTEMA MUNICIPAL DE
 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
 GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN





Miriam García

C. MIRIAM GARCÍA VILLEGAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

Jaime Arturo Gómez Contreras

**LIC. JAIME ARTURO GÓMEZ
CONTRERAS**
DEFENSOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN





FIRMAS

Jorge L. Chapa Guerra
PROFR. JORGE LUIS CHAPA GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
E INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE GENERAL
TREVIÑO, NUEVO LEÓN

Martínez
C.P. VICTOR MÁNUEL MARTINEZ MENA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL E
INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE GENERAL
TREVIÑO, NUEVO LEÓN

Gabriela Palomino
C. GABRIELA PALOMINO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

Leticia Guadalupe B
C. LETICIA GUADALUPE DELGADO BARCO
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL E
INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE GENERAL
TREVIÑO, NUEVO LEÓN


Maribel García Villarreal
C. MARIBEL GARCÍA VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS
E INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE GENERAL
TREVIÑO, NUEVO LEÓN

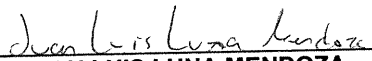
Josefina Ávila Bello
C. JOSEFINA ÁVILA BELLO
REGIDORA DE SALUD E
INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE GENERAL
TREVIÑO, NUEVO LEÓN






FIRMAS


LIC. ROBERTO ANTONIO ORTEGA SUÁREZ
COORDINADOR DE CULTURA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN


C. JUAN LUIS LUNA MENDOZA
COORDINADOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN


C. RODOLFO RAMOS MARTÍNEZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN





FIRMAS TESTIGOS DE HONOR

**DR. ALEJANDRO ALBERTO MORTON
MARTÍNEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. ABRIL HINOJOSA DELGADO
IMPULSORA MUNICIPAL 2022

C. YOSELYN GARCÍA VILLEGAS
INTEGRANTE DEL GRUPO DE
IMPULSORES DE LA
TRANSFORMACIÓN





UCRENOR, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión celebrada el 07 (siete) de abril del 2022 (dos mil veintidós) se cita a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** en **Segunda Convocatoria** que tendrá verificativo el día 29 (veintinueve) de abril del 2022 (dos mil veintidós) a las 9:00 (nueve horas) en el domicilio ubicado en la Calle 2 de abril N° 2729, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de escrutadores
 - 1.1 Verificación del quórum legal
 - 1.2 Instalación de la Asamblea
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio del 2021.
- III.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 2021.
- IV.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- V.- Discusión y Aprobación o modificación en su caso de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio del 2021.
- VI.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de aplicación de los resultados correspondientes al 2021.
- VII.- Designación de los miembros propietarios y vocales que integrarán el Consejo de Administración, así como la designación del Comisario de la Sociedad.

Además, en la Convocatoria se comunicará a los Accionistas que, conforme a lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, serán admitidos a las asambleas, los accionistas que aparezcan inscritos en el Registro que al efecto lleve la sociedad como dueños de una o más acciones de la sociedad.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea de acuerdo al artículo Vigésimo Octavo por mandatarios, y bastara con que la representación se confiera por medio de simple carta poder firmada ante dos testigos. Así mismo se les informa que para elegir al nuevo Consejo de Administración y al Comisario de esta Sociedad, queda abierto el periodo para inscripción de planillas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, por lo que deberán registrarse en las oficinas de la Sociedad hasta las 12:00 (doce horas) del 28 de abril del presente año; cada planilla deberá tener el apoyo de cuando menos 5 accionistas de esta sociedad.

San Pedro Garza García, N.L. a 07 de abril del 2022.


C.P. CLAUDIO C. DE LA GARZA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2 de abril N° 2729, Col. Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66230, Tel 84-00-95-95.

Orden No. 701

11





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx